



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDSA/C.G.**

San Andrés, 03 de Junio del 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local é integral, sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 279072, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional é Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 022-PPC-PS-2024, de fecha 10 de Mayo de 2023, la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A. remite el “Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Andrés y PlusPetrol Perú Corporation S.A.”, con el objeto de financiar la adquisición de equipos e implementos médicos requeridos en el Centro de Salud de San Andrés para la atención de pacientes afectados con el Dengue;

Que, con INFORME N° 0382-2024-MDSA/SGDS, de fecha 22 de mayo del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Social opina que dicho convenio es viable ya que promueve la atención en el tema de Salud en beneficio del Distrito de San Andrés;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del INFORME N° 970-2024-GDES/MDSA-REAF-G, informa que es importante la gestión de alianza estratégicas con las empresas que ayuden a mejorar las condiciones del Puesto de Salud de San Andrés, a fin de lograr una atención especializada, diferenciada y de calidad, la cual solicita ser aprobada por el Conejo Municipal el “Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Andrés y PlusPetrol Perú Corporation S.A.”;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 349-2024-MDSA/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del **“Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Andrés y PlusPetrol Perú Corporation S.A.”**; cuyo objeto es formalizar el aporte dinerario de la Empresa para financiar la adquisición de equipos e implementos médicos para el Centro de Salud de San Andrés;

Que, de acuerdo a las cláusulas del Convenio, la Empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., es el titular responsable del aporte dinerario, así como adquirir los bienes en beneficio del Centro de Salud de San Andrés, los cuales se detallan en el anexo 1, que forma parte integrante de dicho Convenio;

Que, a mérito del **INFORME N° 197-2024-GA-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite la documentación correspondiente a Secretaria General, para que de acuerdo a su competencia y funciones se sirva agendar a Sesión de Concejo la aprobación del **“Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Andrés y PlusPetrol Perú Corporation S.A.”**

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 26), con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.**; con el fin de formalizar el aporte dinerario para el financiamiento de la adquisición de Equipos e Implementos requeridos en el Centro de Salud de San Andrés para la atención de pacientes afectados con el Dengue, los mismos que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor: Joel André De la Cruz Canelo, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, a **SUSCRIBIR** el Convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
**JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO**  
ALCALDE

*“El cambio lo hacemos juntos”*